



ASSOCIATION INTERNATIONALE DE L'INSPECTION DU TRAVAIL

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LABOUR INSPECTION

ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO

INTERNATIONALE VEREINIGUNG FÜR ARBEITSINSPEKTION

الجمعية العالمية للفنقذ الشفطل

МЕЖДУНАРОДНАЯ АССОЦИАЦИЯ ИНСПЕКЦИИ ПО ТРУДУ

国际劳动监察协会

---

## ROLES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN UNA PANDEMIA COMO LA DEL COVID-19

### OBJETIVO

1.- Este documento trata de resaltar (i) el impacto de la pandemia del Covid -19 sobre los trabajadores y el mercado de trabajo, y (ii) los roles de la Inspección de Trabajo en el apoyo de políticas, desarrollo y puesta en ejecución de estrategias para la gestión de la pandemia en los lugares de trabajo.

### ANTECEDENTES

2.- El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la epidemia del coronavirus Covid -19 era una pandemia. Como ha reconocido la OIT, la pandemia ha impactado igualmente al mundo del trabajo. Además de amenazar la salud pública (y la ocupacional), la perturbación económica y social amenaza a largo plazo los medios de vida y el bienestar de millones de seres humanos.

### IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 SOBRE LOS TRABAJADORES Y LUGARES DE TRABAJO

3.- El impacto total del Covid -19 tardará años en poder ser evaluado. Y, a no ser y hasta que no se desarrollen tratamientos terapéuticos efectivos y/o vacunas, permanecerá entre nosotros durante un tiempo. Es claro que millones de personas en el planeta serán contagiadas, llevando a cientos de miles de ellas a la muerte. Ambas cifras siguen en aumento todavía.<sup>1</sup>

4.- Tras su irrupción, el agravamiento de la pandemia a nivel global ha transmitido ondas de choque sobre la economía mundial. Perturbaciones a la producción, inicialmente en Asia, se han extendido por todo el mundo. Casi todas las empresas están enfrentando serios retos –amenaza de descensos en ingresos y beneficios, quiebras y pérdidas de puestos de trabajo. El impacto varía según los sectores. El sostenimiento de la actividad continúa siendo cada vez más difícil – especialmente entre las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Muchos trabajadores han sido despedidos temporal o definitivamente y debido a restricciones de tránsito, cierre de fronteras o medidas de confinamiento, muchos trabajadores también han resultado impedidos

---

<sup>1</sup> <https://www.statista.com/topics/5994/the-coronavirus-disease-covid-19-outbreak/>

para acudir a sus puestos de trabajo o realizar sus tareas profesionales. Esto ha tenido efectos colaterales sobre ingresos, particularmente para trabajadores informales y ocasionales.

### **ROL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO**

5.- Dadas la naturaleza y características de una pandemia, la respuesta será normalmente dirigida por el Gobierno, con suerte informado y asesorado por ciencia y pruebas. Dado que la pandemia tiene una base comunitaria, la ciencia habrá de ser normalmente dirigida por profesionales de la salud pública. Las políticas de salud pública para tratar una pandemia como el Covid -19 tienen un profundo impacto sobre el lugar de trabajo. Es importante que estas políticas tomen en cuenta el impacto sobre las políticas de salud laboral. Políticas, prácticas, evaluaciones de riesgos y otros sistemas de gestión en la mayoría<sup>2</sup> de lugares de trabajo no se pueden esperar normalmente que tengan en cuenta la necesidad de gestionar los riesgos de infección del tipo presentados por el Covid-19.

6.- Los empleadores probablemente necesitarán una asistencia extra para revisar sus enfoques a la luz del más amplio y general asesoramiento de salud pública. Los servicios de Inspección de Trabajo y los Inspectores pueden dispensar un apoyo a este respecto. Es importante que un tal asesoramiento sea suministrado lo antes posible. La experiencia de la actual pandemia sugiere que estas materias deberían ser abordadas por método ad hoc y de forma reactiva. A partir de ahora, es importante que facetas de salud laboral se incorporen a planes de contingencia y de respuesta a la pandemia.

7.- Todas las partes interesadas deben jugar un rol esencial en la lucha contra la pandemia, garantizando la seguridad y salud de los ciudadanos, y la sostenibilidad de empresas y del empleo. Los servicios de Inspección y los Inspectores de Trabajo puede ayudar a alcanzar esto de tres maneras –**(a) protegiendo la salud de los trabajadores, (b) protegiendo los derechos laborales de los trabajadores vulnerables, (c) asegurando el empleo y las rentas del trabajo.**

### *PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES*

8.- En el lugar de trabajo, los trabajadores están en riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, el virus que causa el Covid-19. El contacto estrecho con un individuo infectado es normalmente uno de los medios de transmisión del Covid-19. Durante la pandemia, el nivel de exposición puede variar dependiendo del tipo de industria y de la necesidad de contacto estrecho con compañeros afectados o pacientes. Los lugares de trabajo necesitan ser protegidos por estrategias globales de salud pública, con objeto de que los trabajadores infectados no transmitan enfermedades. Es también un riesgo que puede hacer peligrar la salud de los trabajadores afectados y sus familias, y consecuentemente impactar gravemente la capacidad del sistema de salud.

---

<sup>2</sup> Con la excepción de lugares de alto riesgo que luchan contra los agentes infecciosos, tales como laboratorios de investigación de patógenos altamente peligrosos e instalaciones de cuidados médicos.

9.- Para ayudar a los empleadores a adoptar precauciones apropiadas, las medidas a tomar deben acompañarse con la exposición de riesgos de la siguiente manera:

- (a) Riesgo Alto –trabajadores de la sanidad y de laboratorios, trabajadores de ambulancias, y particularmente aquellos trabajadores con pacientes infectados o sospechosos.
- (b) Riesgo Medio –trabajadores con alto grado de interacción con el público en general, p.e. los que trabajan en el sistema de transporte público escolar, establecimientos de hostelería, comercio al por menos etc.; y
- (c) Riesgo Bajo – trabajadores con mínimo contacto con el público en general u otros trabajadores.

10.- Prácticas y enfoques de salud laboral bien establecidos pueden (o deberían) usarse para manejar los riesgos del Covid -19 en los lugares de trabajo. Los Inspectores de Trabajo deberían utilizar los principios de evaluación de riesgos y la “jerarquía de controles” que prevé la reducción de los riesgos al nivel más bajo razonablemente posible, tomando medidas preventivas, por orden de prioridad. La jerarquía de abajo presenta el orden a seguir en la planificación para la reducción de riesgos. Deberían ser contemplados en el orden que se indica -no simplemente saltar a la medida de control más fácil de implementar.

- (a) Eliminación – Redefinición del puesto de trabajo de modo que el riesgo sea eliminado.
- (b) Sustitución – Reemplazar el proceso por otro menos peligroso.
- (c) Controles técnicos – Se trata de aislar a los trabajadores frente a tareas relacionadas con los riesgos. En lugares de trabajo donde son apropiados, estos tipos de controles reducen la exposición a riesgos sin necesidad de confiar en la conducta del trabajador y puede ser la solución con mejor relación efectividad-coste de implantar. Controles técnicos por SARS-Cov-2 incluyen:
  - (i) Filtros de aire de alta eficiencia.
  - (ii) Aumento de niveles de ventilación en los ambientes de trabajo.
  - (iii) Instalación de barreras físicas, tales como las de plástico transparente contra estornudos.
  - (iv) Ventilación a presión negativa especializada en algunos medios, como los procedimientos generadores de aerosol (p.e. salas de aislamiento frente a infecciones aéreas en establecimientos de sanidad)
- (d) Controles administrativos – Estos requieren una acción por parte del empleador o el empleado. Típicamente, los controles administrativos son cambios en la organización del trabajo o en los procedimientos para reducir o minimizar la exposición al riesgo. Veamos unos ejemplos
  - (i) Animar a los trabajadores a realizar su trabajo mediante el teletrabajo en el hogar, sin detrimento de sus remuneraciones.

- (ii) Reubicación temporal de las obligaciones que puedan realizarse en remoto.
- (iii) Reducir la necesidad y duración de la interacción física. P.e. reducir las necesidades de reuniones presenciales, considerando alternativas como videoconferencia.
- (iv) Escalonar las horas de trabajo y ajuste de horas de trabajo, de modo que los trabajadores puedan trabajar fuera de horas punta, así como el trabajo a turnos.
- (v) Implantar o promover turnos o arreglos de equipos partidos.
- (vi) Asegurar una adecuada distancia física entre personas en todo momento, p.e. creando espacio entre puestos de trabajo, en salas de reunión y en áreas de descanso.
- (vii) Encarecer que los trabajadores enfermos o aquellos cuyas familias han sido infectadas, permanezcan en casa.
- (viii) Hacer que los trabajadores enfermos no asistan al trabajo.
- (ix) Aplazar actividades no urgentes y eventos a gran escala.
- (x) Desarrollar planes de comunicación de emergencias.
- (xi) Controlar el movimiento de los trabajadores dentro del lugar de trabajo.
- (xii) Llevar a cabo mediciones de temperatura en los lugares de trabajo y autorización de desplazamiento para trabajadores y visitantes.
- (xiii) Asegurar medidas de higiene adecuadas (lavado de manos y/o desinfección), fomentándose las mismas en el lugar de trabajo.
- (xiv) Garantizar buenas prácticas de ventilación, y
- (xv) Evitar viajes al extranjero para fines no esenciales.

Para asegurar el cumplimiento de regulaciones, una inspección física de lugares de trabajo podría ser efectuada para garantizar que estas medidas preventivas y administrativas son bien implementadas. Una inspección podría de forma normal incluir una inspección por deambulación del lugar de trabajo, lugares de descanso, cantinas, salas de reunión, así como las áreas en las que los trabajadores pueden reunirse. Esto debería extenderse a los lugares de alojamiento de los trabajadores. Los Inspectores de Trabajo podrán valorar si las revisiones de las evaluaciones de riesgos y los planes de continuidad de actividades empresariales, para asegurar que los procedimientos se mantienen actualizados.

(e) Equipos de protección individual- Sólo después de que todas las medidas anteriores han sido intentadas y que hayan resultado ineficaces para controlar los riesgos a un nivel razonablemente práctico, deben usarse los equipos de protección individual (EPI). Los EPI deben ser seleccionados y ajustados a la persona que los usa. Los trabajadores deben ser adiestrados en la función y limitaciones de cada EPI. Los ejemplos de EPI incluyen: guantes, gafas, pantallas faciales, máscaras, y protección respiratoria, cuando proceda. Durante la incidencia de una enfermedad infecciosa, tal como es el Covid-19, las recomendaciones de EPI para ocupaciones

o tareas concretas pueden cambiar dependiendo de la localización geográfica, la evaluación actualizada de riesgos, y la información sobre la eficacia de los EPI en la prevención de la extensión del Covid-19.

(f) Trabajadores vulnerables. -Especial atención debería otorgarse a los trabajadores vulnerables (p.e. empleados mayores, trabajadoras embarazadas y trabajadores que padecen condiciones médicas como la diabetes, la enfermedad cardiovascular, la enfermedad respiratoria, el cáncer) para capacitarlos a trabajar en casa, incluyendo la reubicación de estos empleados a otros puestos de la empresa que puedan realizarse desde casa, sin pérdida de salario.

11.- Los empleadores tienen un deber de protección hacia sus trabajadores en relación a la seguridad y salud laboral y hacia otros individuos como los trabajadores autónomos o visitantes y usuarios de las instalaciones. Aunque el Covid-19 es un nuevo riesgo, los empleadores necesitan gestionar las materias interrelacionadas de seguridad y salud de una manera global. Para mejorar la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores de una manera eficaz y prepararse para la pandemia, los empleadores necesitan revisar la evaluación de riesgos de sus lugares de trabajo y asegurar que sus medidas de control y sistemas de gestión de la seguridad estén actualizados. La aportación de sindicatos y órganos de representación de los trabajadores debería también solicitarse antes del diseño y ejecución de tales medidas.

12.- Algunos países requieren a todos los empleadores evaluar y revisar los riesgos y mantener procedimientos de emergencia en el supuesto de sobrevenir un suceso que genere un “grave e inminente peligro para las personas en el trabajo”. Los empleadores deben comunicar sus políticas a los trabajadores y proveer una formación adecuada. Los trabajadores deberían también ser responsables de asumir un razonable cuidado para no ponerse en peligro ellos mismos o cualquiera que pueda ser afectado por sus acciones en el trabajo.

#### *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES VULNERABLES.*

13.- Sobre la base de experiencias previas, epidemias y crisis económicas pueden tener un desproporcionado impacto sobre ciertos segmentos de la población trabajadora, lo que puede disparar una empeorada desigualdad. Se incluye, aquí:

- (a) Aquellos con condiciones de salud o con sistemas de inmunidad comprometidos y la gente mayor que tiene más riesgo de desarrollar graves problemas de salud;
- (b) Personas jóvenes, que afrontan ya altos niveles de desempleo y subempleo, son más vulnerables a ver fracasadas sus demandas de empleo;
- (c) Los trabajadores mayores pueden también sufrir de vulnerabilidades económicas. Después de la irrupción del MERS, los trabajadores mayores se vieron sujetos con mayor

probabilidad que los individuos más jóvenes a experimentar más altos niveles de desempleo y subempleo, así como rebaja de hora de trabajo<sup>3</sup>,

(d) Las mujeres están sobrerrepresentadas en los sectores más afectados (en servicios) o en ocupaciones que están en primera línea luchando contra la pandemia (p.e. enfermeras). La OIT estima que el 58'6 por ciento de las mujeres empleadas trabajan en el sector servicios por todo el mundo, comparado con el 45'4 por ciento de hombres. Las mujeres tienen también menos acceso a la protección social y deben soportar una desproporcionada carga en la economía de los cuidados personales, en caso de clausura de escuelas o del sistema de salud.<sup>4</sup>

(e) Los trabajadores desprotegidos, incluyendo los autónomos, trabajadores casuales y esporádicos, son probablemente susceptibles de ser golpeados por el virus sin tener acceso a prestaciones de suspensión de trabajo retribuidas, y están menos protegidos por sistemas concertados u otras formas de garantía de ingresos.

(f) Los trabajadores migrantes son particularmente vulnerables al impacto de la crisis del Covid-19., lo que les limitará su capacidad para acceder a puestos de trabajo en el país receptor o deberán regresar con sus familias.

14.- Los Inspectores de Trabajo pueden contribuir a asegurar que los trabajadores vulnerables sean protegidos frente a la discriminación y la exclusión por razón al Covid-19. Pueden asimismo asegurar que los trabajadores vulnerables tengan acceso a beneficios básicos como la baja pagada por enfermedad, cuidados de enfermedad, y suspensión laboral parental/baja para cuidado para garantizar la seguridad de ingresos de aquellos que están enfermos, confinados o al cuidado de sus hijos, ancianos u otros miembros de su familia.

#### *GARANTÍA DE EMPLEO Y RENTAS*

15.- Debido a que la pandemia del Covid-19 ha producido un importante impacto sobre la economía, empresas y trabajadores se ven negativamente afectados por efectos indirectos tales como cierre de empresas, perturbaciones en cadenas de suministros, restricciones de viajes y cancelación de eventos públicos. Las expectativas económicas y la cantidad y calidad del empleo de deterioran rápidamente.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Lee, A y Cho 2016. El impacto de las epidemias sobre el mercado de trabajo: identificación de víctimas del Síndrome Respiratorio del Medio Este en el mercado laboral de Korea.

<sup>4</sup> OIT (2018) Trabajo y empleo de cuidados personales por el futuro de un trabajo digno.

<sup>5</sup> <https://unctad.org/en/pages/PressRelease.aspx?OriginalVersionID=548>

16.- Un reciente informe ha resaltado que solamente una quinta parte de los países encuestados por el Congreso Internacional de Sindicatos dispensa bajas pagadas a los trabajadores<sup>6</sup>. En este contexto, es necesario asegurar que los trabajadores tengan protección legal contra despidos injustos, durante la epidemia, cuando los mismos han seguido las recomendaciones oficiales de las autoridades de salud pública, como el confinamiento, o están de baja médica por enfermedades víricas similares al Covid-19. Medidas para proteger a aquellos que enfrentan pérdidas de ingresos debido a la infección o reducción de la actividad económica son fundamentales para estimular la economía. La protección de ingresos también aminora los desincentivos contra la propagación de potenciales infecciones, especialmente entre trabajadores de ingresos bajos y grupos de trabajadores vulnerables.

17.- Los Inspectores de Trabajo tienen un papel que jugar en las siguientes áreas para ayudar a los trabajadores a asegurar sus empleos e ingresos:

- a) Protección de los niveles de ingreso incluyendo la verificación de registros de sueldos y salarios, pagos de horas extras;
- b) Verificar registros de horas de trabajo y horas extras, vacaciones y resto de períodos, incluyendo bajas de enfermedad y de maternidad/paternidad.
- c) Promover derechos laborales fundamentales y medidas antidiscriminatorias, y
- d) Control de cotizaciones a la Seguridad Social.

### **ROL DEL GOBIERNO Y AGENTES SOCIALES**

18.- La actual pandemia del Covid-19 necesita, entre otras muchas consecuencias, una reconsideración de la actividad y funciones de la Inspección de Trabajo, especialmente de los poderes y fines de la misma. Para asegurar que la Inspección de Trabajo continúe su función eficaz de protección de la seguridad y salud de todos en los lugares de trabajo, se requiere una respuesta de los Gobiernos, agentes sociales, empresas y trabajadores.

a) Los Gobiernos deberían contemplar lo siguiente:

(i) Medidas para hacer efectiva la función de vigilancia del cumplimiento de las leyes sociales, teniendo en cuenta las actuales limitaciones –debidas a la crisis del Covid-19– en el normal funcionamiento de la Inspección de Trabajo.

(ii) Se debe proveer a los funcionarios de la Inspección de Trabajo de medios de protección y procedimientos adecuados para evitar el contagio, sin perturbación del cometido de sus funciones.

---

<sup>6</sup> <https://www.weforum.org/agenda/2020/03/coronavirus-challenges-work-economy-sharan-burrow-ituc/>

(iii) Se deben poner en pie apropiadas medidas para coordinar las acciones de los diferentes departamentos gubernamentales y reducir burocracias adicionales.

(iv) Determinar el papel de las funciones de la Inspección de Trabajo en la supervisión y control de la legislación de sanidad, particularmente la que afecta a la población en general.

(v) Publicitar las recomendaciones necesarias y las medidas legalmente aprobadas, de cumplimiento por las empresas para mitigar el impacto de la pandemia; y

(vi) Adaptar las legislaciones vigentes o adoptar las específicas para dar a la Inspección de Trabajo, si es necesario, medios adicionales de acción habida cuenta de las medidas de emergencia en tiempos de pandemia.

b) En su papel de agentes sociales, los sindicatos y organizaciones empresariales deberían contemplar lo siguiente:

(i) Reconocer la importancia del papel de la Inspección de Trabajo.

(ii) Ayudar a resolver conflictos laborales menores de modo que la Inspección de Trabajo pueda centrarse en el objetivo de protección de la seguridad y salud de los trabajadores durante la pandemia.

(iii) Colaborar Sindicatos y organizaciones empresariales en la protección de derechos laborales y en la evitación de toda situación de fraude.

(iv) Considerar el ofrecimiento de servicios adicionales más allá de los dispensados normales. P.e. ayuda a los trabajadores a recuperar o volver al trabajo.

c) las empresas y trabajadores deberían contemplar lo siguiente:

(i) Deberían dar la Inspección de Trabajo una especial asistencia, especialmente por los servicios de evaluación, planificación y ejecución de medidas de Seguridad y Salud Laboral de las empresas;

(ii). Asegurar la colaboración de los comités, delegados y representantes de empresa con la Inspección de Trabajo para que las acciones y medidas recomendadas sean efectivamente implementadas en los lugares de trabajo.

iii) Las empresas y trabajadores deben ser encarecidos a cumplir con las normas y medidas previstas por las autoridades para superar la actual crisis.

## CONCLUSIÓN

19.- Los Inspectores de Trabajo juegan un papel crucial en las circunstancias desafiantes del presente para (a) proteger la salud de los trabajadores, (b) proteger los derechos laborales de los trabajadores vulnerables, (c) asegurar empleo e ingresos. Se necesitan respuestas políticas rápidas y coordinadas a nivel nacional y mundial para limitar los efectos directos sobre la salud



del Covid-19 sobre trabajadores y sus familias, a la vez que para mitigar los efectos indirectos secundarios sobre la economía mundial. Además de proteger a los trabajadores y sus familias del riesgo de infección como fin prioritario, otras medidas fundamentales de protección deben adoptarse frente a la pérdida de ingresos, así como para reactivar la economía.

20.- Proteger a los trabajadores y sus familias del riesgo de infección es el fin prioritario de la Inspección de Trabajo. Tanto la sanidad pública como la salud ocupacional trabajan para el objetivo común de protección de la salud y de la mejora de la misma. Dado los retos durante la pandemia, los interesados deberían trabajar unidos para lograr la mayor sinergia de los esfuerzos de ambas áreas de la salud pública y salud laboral.

para más información sobre IALI:

 <http://www.iali-aiit.org>

 <https://www.facebook.com/iali.org>